	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 04/Mar/2025

Tunja

Doctor (a)

CESAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA

Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos

Secretaría General

Gobernación de Boyacá

Ciudad

REFERENCIA: 16. Supervisión contrato. **CO1.PCCNTR.7991708/2343**

Anexo a la presente copia del contrato. **CO1.PCCNTR.7991708/2343**; cuyo objeto es: “ENTREGAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA A TÍTULO DE COMODATO UN VEHICULO DE CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER, MODELO 1997, PLACA OQF -106 CON EL FIN DE FORTACELER DE MANERA SIGNIFICATIVA LA CAPACIDAD DE EMERGENCIA Y DESASTRE, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y TODA EL AREA DE INFLUENCIA DE VALLE DE TENZA Y SECTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, suscrito con: **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**; en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.


Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Misael Calderón M.